

TABLA DE CONTENIDO

I. JUSTIFICACIÓN.

1. OBJETIVO.

2. ALCANCE.

3. PRINCIPIOS.

4. DEFINICIONES.

5. POLÍTICAS.

6. FINALIDADES

7. ROLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

8. MARCO LEGAL.

9. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES.

11. AUTORIZACIÓN.

12. ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

13. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES.

14. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIÓN DE DATOS CON CONCEDENTE TRANSMILENIO SA.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

16. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS.

17. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

18. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

19. VIGENCIAS.

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

I. JUSTIFICACIÓN.

MUEVE USME S.A.S. (en adelante “**MUEVE**” o “Sociedad”), sociedad de naturaleza privada cuyo objeto y propósito principal es la ejecución del Contrato de Concesión N° 110 del 2021 (en adelante el “Contrato de Concesión”) celebrado con TRANSMILENIO S.A. (en adelante “TMSA” o “Ente Gestor”), han decidido implementar la presente Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales (en adelante la “Política”) para garantizar una adecuada protección y tratamiento de los datos personales necesarios para el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Concesión.

Todos los empleados de **MUEVE** tienen la obligación de aplicar y velar siempre por el cumplimiento de todos los preceptos contenidos en esta Política, y su desconocimiento puede generar el incumplimiento de las distintas obligaciones de carácter legal y contractual, así como de procesos internos y que podrán conllevar a la imposición de sanciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de **MUEVE** (en adelante el “RIT”) aplicable y vigente.

Por tal motivo, y atendiendo el marco obligacional contenido en el Contrato de Concesión, establece en su Clausula. 12.5.13 lo siguiente: *“El Concesionario deberá generar una política de tratamiento de datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012”,* así como en las obligaciones de orden legal aplicables a la sociedad y que se encuentran establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 15, Ley 1266 de 2008, Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010, 1074 de 2015 y 1377 de 2013, éste último que obliga a que *“Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares.”*

Esta Política además de atender los requerimientos de índole legal y contractual, garantizará que el tráfico de datos dentro de **MUEVE** y frente a terceros tenga el adecuado manejo y tratamiento, prevaleciendo ante todo el respeto a las garantías mínimas del habeas data, estableciendo los principios rectores del procedimiento, los responsables y mecanismos de efectividad de los derechos de los usuarios, así como los deberes de los responsables al interior de **MUEVE**, brindando el máximo de garantías posibles en toda los procesos, procedimientos y cadena de valor de **MUEVE**.



**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

1. OBJETIVO.

Los objetivos de la presente Política son:

- i. Cumplir con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1074 de 2015 (Capítulo 25) y demás normas que rigen la protección de datos personales, o aquellas que las complementen, sustituyan, modifiquen o deroguen y en especial, garantizar el Derecho de Habeas Data de los Titulares de datos personales.
- ii. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Concesión en materia de protección de datos personales en calidad de encargado de los datos propiedad de TMSA, especialmente aquellas que se desprenden de la Cláusula 12.5.13.
- iii. Cumplir con lo establecido en materia de tratamiento de datos y manejo de la información, entre el Concesionario de Operación y el Concesionario de Provisión, en lo que respecta al acuerdo entre privados.

2. ALCANCE.

La presente Política es aplicable tanto a **MUEVE**, en calidad de (i) responsable del tratamiento y a sus empleados directos e indirectos, como a todas aquellas terceras personas naturales o jurídicas a quienes transmita o transfiera datos personales de los Titulares que comprenden los grupos de interés del responsable del tratamiento, cuando estos realicen algún tratamiento sobre los mismos; y de (ii) encargado de los datos propiedad de TMSA que se desprenden de la ejecución del Contrato de Concesión; (iii) cumplir con las obligaciones de MUEVE en calidad de Concesionario de Operación respecto de las obligaciones que se desprende del acuerdo entre privados, como encargado de los datos propiedad del Concesionario de Provisión.

3. PRINCIPIOS.

Los siguientes principios orientan todas las acciones relacionadas con el tratamiento de datos personales dentro de la entidad. Estos deben ser observados por el responsable del tratamiento, sus empleados y cualquier tercero (persona natural o jurídica) que reciba, procese o administre información personal de los titulares pertenecientes a los grupos de interés.

El cumplimiento de estos principios garantiza un manejo responsable, seguro y transparente de los datos personales, y sirve como base para las definiciones y lineamientos que se desarrollan a continuación.

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la ley, en la presente Política y en las demás disposiciones que complementen o desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

- **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Quedan exceptuados de este principio los datos públicos, los cuales podrán ser objeto de tratamiento sin que se requiera autorización del Titular, conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley vigentes y la Constitución Política de Colombia. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, excepto que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

4. DEFINICIONES.

Se establecen las siguientes definiciones dentro de la presente Política, las demás se entenderán en su sentido natural y lógico:

- **Adolescente:** Personas entre 12 y 18 años (Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 3).
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, la cual puede ser recolectada de manera (i) escrita, (ii) oral, (iii) mediante conductas inequívocas, que permitan concluir de manera razonable que este otorgó la autorización.
- **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable del tratamiento, que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el aviso de privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Acuerdo entre Privados:** Es el anexo 2 del contrato de concesión que regular la relación entre el Concesionario de Operación y el Concesionario de Provisión.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales físico o electrónico (digital) que sea objeto de tratamiento manual o automatizado.
- **CCTV:** Circuito cerrado de televisión (Closed Circuit Television), es un sistema de vigilancia por medio de video para fines de control de actividades, supervisión de áreas, personal, controles de seguridad.
- **Concesionario de Provisión:** Es el concesionario signatario del contrato concesión No. 108 de 2021, (en adelante el “Contrato de Concesión de Provisión”)
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- **Dato público:** “Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados”, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
- **Dato semiprivado:** “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.
- **Datos personales de los niños, niñas y adolescentes:** Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.”
- **Datos personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. La naturaleza de los datos personales puede ser pública, semiprivada, privada o sensible.
- **Datos sensibles:** Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que



**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos"

Conforme a la Ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales:

- Cuando el Titular otorga su consentimiento.
 - Cuando la información es requerida por una **MUEVE** pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - Casos de urgencia médica o sanitaria.
 - Cuando se trata de datos relacionados con el Registro Civil.
- **Derecho de Habeas Data:** conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de **MUEVE** son públicas y privadas.

El tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad.

El Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado.

- **Finalidad de base de datos:** el tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley, la cual debe ser informada al Titular. La Ley 1581 de 2012
- **Niño o niña:** Personas entre los 0 y 12 años (Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 3).
- **RNBD:** Registro Nacional de Base de datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante la "SIC"):** Entidad del Estado encargada de vigilar y proteger los derechos de los consumidores, promover la competencia y supervisar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en Colombia.
- **Titular:** Para los efectos de la Ley 1266 de 2008, es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del Derecho de Habeas Data y demás derechos y garantías consagrados en dicha ley y las normas que la complementen, modifiquen, sustituyan o deroguen. Para los efectos de la Ley 1581 de 2012, es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión internacional de datos:** Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un Encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato en los términos del artículo 2.2.2.25.5.2. (Decreto 1377 de 2013, artículo 24)
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión.

También la ley define los siguientes roles:

- **Encargado del Tratamiento:** "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento' **MUEVE** podrá realizar el tratamiento de sus datos personales a través de Encargados.
- **Oficial de protección de datos:** Corresponde a la persona designada a una persona o área que "*asuma la función de protección de datos personales*" y que "*dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto (Art. 23 decreto 1377 de 2013, compilado en decreto 1074 de 2015).*"
- **Responsable de Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que tiene la facultad de decidir sobre la finalidad, el contenido y el uso de una base de datos personales, así como sobre las condiciones y medios mediante los cuales se realiza su tratamiento. El responsable debe garantizar que dicho tratamiento se efectúe conforme a los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan.

5. POLÍTICAS.

5.1. Se establecen las siguientes directrices generales:

- Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.
- Los responsables y encargados del tratamiento de datos personales serán responsables de las faltas que se llegaren a generar por violación a la presente Política.

5.2. Políticas específicas relacionadas con el tratamiento de Datos Personales:

- **MUEVE** realiza el tratamiento de Datos Personales con la debida autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal



**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.

- **MUEVE** solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta.
- En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en **MUEVE** deberá corresponder a la legalmente obtenida en el giro ordinario de sus negocios y que se relacionan con el cumplimiento de su objeto social, así como de las actividades económicas para las cuales fue creada, y que especialmente vinculan:
 - Propiedad intelectual.
 - Atención al usuario y PQRSF.
 - Contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios.
 - Contrato de Concesión No. 110 de 2021, sus anexos y/o complementarios.
 - Información contable, tributaria, financiera, comercial y societaria.
- El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. **MUEVE** mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos trabajadores que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados.
- **MUEVE** autorizará expresamente al Administrador de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el Titular de la información.
- **MUEVE** no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se solicite a través de una orden judicial o administrativa.
- Cada área de **MUEVE** debe evaluar la pertinencia de anonimizar cualquier documento que contenga datos sensibles y cuya finalidad derive en la publicación de este en los diferentes canales de comunicación de **MUEVE**.
- El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento.
- **MUEVE** suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos personales a solicitud del Titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.
- Cuando le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del Titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, **MUEVE** deberá entregar dicha información.

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA



**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

- A solicitud del Titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de **MUEVE** los Datos Personales deberán ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales para algunas de las finalidades **MUEVE** podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.
- Las políticas establecidas por **MUEVE** respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigor y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por la SIC para que los titulares conozcan la Política y los cambios que se produzcan en ella.
- Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- **MUEVE** será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
- **MUEVE** podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o publicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- Los Datos Personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados proveyendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.
- Cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de Datos Personales por los Servidores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con **MUEVE**, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- **MUEVE** divulgará en sus servidores, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.
- **MUEVE** no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares que estén fijados por la SIC.
- El Titular de los datos personales puede ejercer, principalmente, sus derechos mediante la presentación de consultas y reclamos ante **MUEVE**, en su sede cuyo domicilio es la Calle 137 Sur 11B 80, Bogotá, y por el correo electrónico info@mueveusme.co.
- El Titular de los datos personales puede ejercer, principalmente, sus derechos mediante la presentación de quejas ante la SIC.

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

- Cuando exista un encargado del tratamiento de información de datos personales, **MUEVE** deberá garantizar que la información que le suministra sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- El tratamiento de los datos personales de menores de edad, incluyendo las imágenes y videos captados por el sistema de CCTV, se realizará únicamente con la autorización previa, expresa e informada del representante legal del menor.
- Los datos personales de menores de edad, provenientes de las plataformas autorizadas por **TMSA**, en calidad de encargados se procesarán conforme a las disposiciones del programa de tratamiento de datos.
- Los datos, el formulario de PQRSF, la ventanilla de Atención al Usuario y Redes Sociales (Facebook, Instagram, LinkedIn entre otras) de **MUEVE**, serán tratados de acuerdo con el programa de tratamiento de datos.
- Adicionalmente se le comunicará al titular de manera oportuna todas las novedades a que haya lugar para que la información siempre se mantenga actualizada.
- En el caso de existir un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, **MUEVE** suministrará según el caso, información de Datos Personales únicamente con la autorización del Titular.
- **MUEVE** registrará las bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos - RNBD, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- Los jefes encargados de cada Área de **MUEVE** reportarán las bases de datos con información personal que administren e informarán las novedades de su administración al Gestor. Igualmente, deberán reportar las nuevas bases de datos que se constituyan.
- **MUEVE** implementará procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus políticas de tratamiento de la información personal.
- El incumplimiento de las políticas de tratamiento de la información acarreará las sanciones contempladas en el reglamento interno de Trabajo y demás instrumentos legales y corporativos que se adopten al interior de la sociedad.
- Los trabajadores y contratistas que tengan archivos y bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico en los equipos de cómputo de la **MUEVE**, deberán mantener dicha información en una carpeta que sea identificable, de manera inequívoca, que es de su uso personal.
- **MUEVE** implementará el aviso de privacidad al momento de recolectar datos personales.
- **MUEVE** deberá consignar de manera clara y expresa en cada contrato o documento que implique recolección o incorporación de información o datos personales, las correspondientes autorizaciones para el tratamiento de datos personales.

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

- **MUEVE**, deberá acogerse a las minutas o documentos tipos de autorización de tratamiento de datos personales adjuntos al presente documento en caso de que no se pueda suplir en contrato o medio diferente dicho documento en los términos del literal anterior.
- **MUEVE** deberá publicar la presente Política en su portal Web.
- **Datos Sensibles:** El tratamiento de datos sensibles, incluyendo aquellos de naturaleza biométrica (como huellas dactilares, reconocimiento facial, imágenes o registros captados por sistemas CCTV u otros dispositivos de control de acceso), se realizará bajo los más altos estándares de seguridad y confidencialidad, garantizando la protección de los derechos fundamentales de los titulares.

El responsable del tratamiento únicamente recolectará y procesará este tipo de datos cuando:

- ✓ Exista autorización previa, expresa e informada del titular o, en el caso de menores de edad, de su representante legal.
- ✓ El tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de seguridad.
- ✓ El tratamiento tenga una finalidad legítima, proporcional y acorde con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Así mismo, cuando se utilicen algoritmos o herramientas automatizadas para el análisis, clasificación o toma de decisiones basadas en datos personales o biométricos, se garantizará la transparencia en su uso, la trazabilidad de los procesos y el respeto a los principios de finalidad, proporcionalidad y minimización de datos.

El responsable del tratamiento adoptará medidas técnicas, administrativas y organizacionales que eviten la alteración, pérdida, acceso no autorizado o uso indebido de estos datos, conforme a lo dispuesto a la legislación colombiana vigente.

6. FINALIDADES.

6.1. Finalidades Generales

Para los efectos de la presente Política, el responsable del tratamiento directamente o a través del Encargado del tratamiento, podrá recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, suprimir o realizar cualquier otro tipo de tratamiento sobre los datos personales de sus grupos de interés, ajustándose en todo momento a lo dispuesto por las normas vigentes y para las finalidades que se describen a continuación:

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la sociedad lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos, reuniones, juntas y ofrecer productos y servicios.
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos por **MUEVE**.
- Suministrar información de contacto a la fuerza comercial y/o red de proveedores, distribución, telemercadeo, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual **MUEVE** actuará como

responsable del Tratamiento, tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades de ese tipo o para la ejecución de estas.

- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos — SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **MUEVE** con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar y planificar actividades empresariales, para el titular y sus beneficiarios hijos, cónyuge, compañero permanente.
- Prestar los servicios ofrecidos por **MUEVE** Y aceptados en el contrato suscrito.
- Suministrar la información a terceros con los cuales **MUEVE** tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.
- **Datos Sensibles:** los datos sensibles recolectados por **MUEVE** tienen como finalidad garantizar la seguridad física y digital de las instalaciones, proteger la integridad de los colaboradores, contratistas, visitantes y usuarios, así como dar cumplimiento a las obligaciones legales, laborales y contractuales derivadas de su relación con la entidad.

En particular, los datos biométricos —como huellas dactilares, registros faciales o imágenes captadas por sistemas CCTV— serán tratados para:

- ✓ Controlar el acceso y permanencia en las instalaciones físicas.
- ✓ Verificar la identidad de las personas autorizadas.
- ✓ Monitorear y fortalecer las condiciones de seguridad institucional.
- ✓ Atender requerimientos de autoridades judiciales, administrativas o de control.

6.2. Finalidades Especiales En Materia De Transferencia Internacional De Datos

- Transferir datos personales fuera del país a socios, filiales o matrices de **MUEVE** para cumplir con las regulaciones antilavado de activos que le aplican.
- Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con los cuales **MUEVE** haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contractual.

7. ROLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Para los efectos de la presente Política de tratamiento de datos personales, se definen los siguientes roles al interior de la **MUEVE**.

- **Administrador de base de datos personales:** funcionario o Encargado que tiene a cargo y realiza tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal, corresponderá a las oficinas de contratación de Talento Humano, Oficina de Contratación de Bienes y Servicios, Oficina de contabilidad y Tesorería; Oficina Jurídica.
- **Gestor:** La Dirección Jurídica llevará el control del registro de las bases de datos con información personal que hay en **MUEVE** y apoyará el ingreso de la información en el Registro Nacional de Base de Datos.

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

- **Garante:** La Dirección Jurídica será el encargado de apoyar las respuestas, solicitudes y gestiones que se relacionen con la Política.
- **Oficial de protección de datos:** La Dirección Jurídica designará al colaborador de **MUEVE**, quien ejercerá el rol de oficial de datos, quien cumplirá las siguientes funciones:
 - Dar trámite a las solicitudes de tratamiento de datos personales.
 - Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por ésta para cumplir las normas.
 - Velar por que se adelante la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la sociedad.
 - Estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la sociedad cumplir las normas sobre protección de datos personales.
 - Establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente de las políticas y procedimientos de protección de datos al interior de la sociedad.
 - Coordinar la definición e implementación de los controles de la Política.
 - Servir de enlace y coordinador con las demás áreas de la sociedad para asegurar una implementación transversal de la Política.
 - Mantener un inventario de las bases de datos personales en poder de la organización y clasificarlas según su tipo.
 - Registrar las bases de datos de la organización en el RNBD y actualizar el reporte atendiendo a las instrucciones que sobre el particular emita la SIC.
 - Obtener las declaraciones de conformidad de la SIC cuando sea requerido.
 - Revisar los contenidos de los contratos de transmisiones internacionales de datos que se suscriban con Encargados no residentes en Colombia.
 - Realizar un entrenamiento general en protección de datos personales para todos los empleados de la sociedad.
 - Realizar el entrenamiento necesario a los nuevos empleados, que tengan acceso por las condiciones de su empleo, a datos personales gestionados por la organización.
 - Integrar las políticas de protección de datos dentro de las actividades de las demás áreas de la organización).
 - Medir la participación, y calificar el desempeño, en los entrenamientos de protección de datos.
 - Velar por la implementación de planes de auditoría interna para verificar el cumplimiento de sus políticas de tratamiento de la información personal.
 - Acompañar y asistir a la organización en la atención de las visitas y los requerimientos que realice la SIC.
 - Realizar seguimiento la Política.
Realizar anualmente una auditoría con el fin de evaluar la eficacia de la presente política. En caso de identificarse oportunidades de mejora o hallazgos que afecten su cumplimiento, se implementará un plan de acción orientado a su actualización y fortalecimiento.
- **Responsable:** Será responsable de la Política de Privacidad la sociedad **MUEVE** por intermedio del Representante Legal.

8. MARCO LEGAL.

El tratamiento de datos personales en **MUEVE** se realiza conforme a los principios, derechos y obligaciones establecidos por la Constitución Política de Colombia y las normas que desarrollan el derecho fundamental al *habeas data* y la protección de la información personal. Este marco jurídico

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

garantiza la privacidad, seguridad y uso legítimo de los datos personales de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas con la entidad.

- **El Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia:** Reconoce el derecho de todas las personas a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos públicas o privadas. En el tratamiento y circulación de los datos deben respetarse la libertad y las garantías constitucionales. Además, se establece que las comunicaciones privadas son inviolables y solo podrán ser interceptadas o registradas mediante orden judicial.
- **La Ley 1266 de 2008:** Dicta disposiciones generales sobre el *habeas data* y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, especialmente la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- **La Ley 1581 de 2012:** Desarrolla los derechos constitucionales a la intimidad y a la información (artículos 15 y 20 de la Constitución), estableciendo el régimen general de protección de datos personales. Aplica a todas las bases de datos, automatizadas o manuales, que contengan información susceptible de tratamiento por parte de entidades públicas o privadas. Esta ley excluye ciertos tipos de bases de datos, como las de uso doméstico o personal, las relacionadas con la seguridad y defensa nacional, inteligencia y contrainteligencia, información periodística o estadística, y aquellas reguladas por otras leyes especiales (Ley 1266 de 2008 y Ley 79 de 1993).
- **El Decreto 1727 de 2009:** Define la forma en que los operadores de bases de datos financieras, crediticias, comerciales, de servicios y de terceros países deben presentar la información de los titulares, asegurando su veracidad, actualización y confidencialidad.
- **El Decreto 2952 de 2010:** Reglamenta los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008, estableciendo las condiciones para la administración, actualización, reporte y corrección de la información financiera, crediticia y comercial.
- **El Decreto 1377 de 2013:** Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, estableciendo los procedimientos para la recolección, autorización, tratamiento y revocatoria del consentimiento de los titulares; las políticas de tratamiento; las transferencias internacionales; y la responsabilidad demostrada en el manejo de los datos personales.
- **El Decreto 886 de 2014:** Reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, disponiendo la creación y administración del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como las obligaciones de registro, actualización y reporte de los responsables y encargados del tratamiento.
- **El Decreto 1074 de 2015:** Compila y unifica la normativa del Sector Comercio, Industria y Turismo, incluyendo las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales. Establece que las entidades públicas y privadas que reciban información deben usarla únicamente para los fines autorizados, garantizando su seguridad, confidencialidad y circulación restringida.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

En conjunto, estas normas constituyen el marco jurídico integral que orienta la política de protección de datos personales de MUEVE, asegurando que todas las actividades de tratamiento se realicen conforme a la ley, salvaguardando los derechos a la intimidad, la privacidad y el buen nombre de los titulares.

9. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

MUEVE, al mantener de forma permanente relaciones con sus vinculados y con terceros, asume la responsabilidad ineludible de administrar y tratar adecuadamente la información que contenga datos personales. En este sentido, garantiza el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos, así como la preservación del derecho a la intimidad y la privacidad de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la organización.

De acuerdo con lo establecido son deberes de **MUEVE** como responsable del tratamiento de datos personales los siguientes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- Adoptar un manual interno para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la SIC.
- Cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y el Acuerdo entre Privados.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA



**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

La Ley 1581 de 2012 establece que los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando **MUEVE** haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Adicionalmente, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 define que los responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de estos.

11. AUTORIZACIÓN.

MUEVE debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento. Autorización previa significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el titular, a más tardar en el momento de la recolección de los datos personales.

Esta manifestación de voluntad del titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por **MUEVE** tales como:

- Por escrito, por ejemplo, diligenciando un formato de autorización. De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia.
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su aceptación expresa a los términos y condiciones de una actividad dentro de las cuales se requiera la autorización de los participantes para el tratamiento de sus datos personales. En ningún caso **MUEVE** asimilará el silencio del titular a una conducta inequívoca.
- Las autorizaciones expresas dadas por el titular para el tratamiento de datos deberán ser conservada por **MUEVE** a efectos de que obren como prueba del consentimiento y para que el dato pueda ser tratado con posterioridad a su consentimiento, conforme a las finalidades con las cuales operó la recolección del dato.
- Autorización informada significa que, al momento de solicitar el consentimiento al titular, debe informársele claramente:
- Los datos personales que serán recolectados.
- La identificación y datos de contacto del responsable y del encargado del tratamiento.
- Las finalidades específicas del Tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, uso y circulación de los datos personales.

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA



POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

- Cuáles son los derechos que tiene como titular de los datos personales; para el efecto ver el numeral 10 derechos de los titulares de los datos personales.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.
- El canal idóneo de atención a solicitudes.
- Medio para consulta de la PPDP.

12. ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

MUEVE actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos personales correspondientes a personas naturales y/o jurídicas con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, exempleados, usuarios, clientes, proveedores, oferentes, aspirantes a una vacante en **MUEVE** y visitantes.

Estos datos serán almacenados en servidores de la sociedad que utilice cotidiana y permanentemente en el giro ordinario del negocio, donde se almacenarán bases de datos en forma de archivos de gestión, así como almacenamiento en servicios de nube (Cloud Computing) en cuyo caso, se tomarán en cuenta en consideración las características del proveedor, procurando que el mismo sea adecuado de acuerdo con sus necesidades, tanto en infraestructura como en el aspecto reputacional. Para ello, se analizarán los comentarios, experiencias de otros clientes y exigirá o realizará previamente pruebas de seguridad a la plataforma que se va a contratar.

Se revisarán los riesgos en cada etapa del ciclo de vida del dato, desde su recolección hasta su eliminación final, con el fin de identificar posibles vulnerabilidades, cuando la información personal sea entregada a proveedores de servicios en la nube, se determinará si requiere medidas especiales de aislamiento de hardware, software o datos. Estas condiciones deberán incluirse en los contratos y acuerdos de nivel de servicio. En estos casos, se designará un supervisor, que podrá ser el Oficial de Datos de la entidad, para verificar el cumplimiento de dichas medidas y garantizar la adecuada protección de la información.

El almacenamiento de los datos recaudados y tratados será almacenado por el término que se requiera para la gestión en la dependencia que lo haya recolectado, en todo caso, luego de cumplida la finalidad para la cual fue recolectado, el dato se eliminará dentro de los treinta (30) días siguientes. Igualmente, las imágenes y videos que recolecte **MUEVE** a través de sus cámaras de seguridad serán conservados por **MUEVE** por un tiempo máximo de treinta (30) días.

13. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES.

MUEVE podrá revelar a sus filiales, matrices, subordinadas, vinculadas y controlantes los datos personales sobre los cuales realiza el tratamiento, para su utilización y tratamiento conforme a esta Política.

Igualmente, **MUEVE** previa autorización del titular o su representante, podrá entregar los datos personales a terceros no vinculados a la sociedad cuando:

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

- Se trate de contratistas en ejecución de contratos para el desarrollo de las actividades de **MUEVE**.
- Por transferencia a cualquier título de cualquier línea de negocio con la que se relaciona la información.
- Para realizar las pruebas y exámenes médicos de ingreso y egreso de sus aspirantes y empleados.

Para determinar el nivel de alcohol de sus empleados, con el fin de determinar si sus empleados se encuentran en estado de ebriedad durante la jornada laboral, de conformidad con el procedimiento para realizar pruebas de alcoholimetría adoptado por la sociedad.

13.1 Por requerimiento judicial o de autoridad gubernativa:

La información personal podrá ser suministrada cuando exista una solicitud formal proveniente de una autoridad judicial o de una entidad gubernativa competente, siempre que dicha solicitud se realice en el marco de sus funciones legales y con las debidas garantías de protección de los derechos del titular.

MUEVE celebrará contratos de transmisión de datos, atendiendo lo contemplado en el Artículo 2.2.2.25.5.2. del decreto 1074 de 2015, conforme a lo cual, el contrato que suscriba el responsable con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable. Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la Política fijada por este y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

De modo que en aquellos casos en que el almacenamiento en la nube sea mediante la transmisión, debe celebrarse un contrato de transmisión de datos personales entre el responsable y el encargado de los datos objeto del contrato y deberá sujetarse a lo preceptuado en el artículo anteriormente reseñado.

En todo caso, en los contratos de transmisión de datos personales, que se suscriban entre **MUEVE** y los encargados para el tratamiento de datos personales, se exigirá que la información sea tratada conforme a esta Política y se incluirán las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar tratamiento, a nombre de **MUEVE** a los datos personales conforme los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

MUEVE permitirá la administración de las grabaciones de imágenes y videos de las cámaras de seguridad que tiene en sus oficinas, móviles y establecimientos de comercio e infraestructuras de patios zonales del SITP, a la empresa de seguridad que tenga contratada, con la cual firmará acuerdos de confidencialidad. Las oficinas en las cuales se reproduzcan los videos e imágenes captadas por las cámaras de seguridad tendrán acceso restringido.

14. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIÓN DE DATOS CON CONCEDENTE TRANSMILENIO SA.

En el marco del contrato de Concesión, **MUEVE**, transferirá datos a TMSA. así como a la Interventoría de la Concesión (si aplica).

La transferencia de esta información se origina en el marco de la obligación contractual pactada en el Contrato de Concesión, pues la información transferida se requiere para verificar el cumplimiento estricto de las obligaciones a cargo de **MUEVE**, en su calidad de Concesionario de Operación.

Como quiera que la finalidad de la transferencia de datos es la de verificar que el concesionario esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, no se transferirá para fines diferentes al seguimiento contractual que efectúa tanto la interventoría como el concedente TMSA., quienes deberán de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales y las normas de protección de Datos Personales dar el tratamiento adecuado de la información entregada.

Así mismo, y de acuerdo con la cláusula 22.5.2 del Contrato de Concesión, además de la información relacionada con la ejecución contractual, **MUEVE** tratará y transferirá a las imágenes que están grabadas por el sistema de video vigilancia cuya propiedad es de TMSA.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Los registros de imágenes y videos obtenidos por **MUEVE** a través de sus cámaras de seguridad ubicadas en sus instalaciones, o que sean objeto de la operación, no serán utilizados para ninguna otra finalidad que el monitoreo y gestión de la seguridad a efectos de velar por la seguridad e identificar incidentes. Estas podrán ser entregadas ante las autoridades judiciales o administrativas como prueba de conductas indebidas o delitos que se cometan dentro de sus oficinas, instalaciones y/o vehículos, así como frente a la custodia y seguridad de sus bienes e información.

Únicamente las personas autorizadas por **MUEVE** tienen acceso a las imágenes y videos recolectados a través de las cámaras de seguridad, quienes tendrán la obligación de cumplir con la presente Política y de suscribir acuerdos de confidencialidad, así como de cumplir con lo establecido en el PROTOCOLO DE ACCESO, REGISTRO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE **MUEVE**.

Para ello, se utilizarán señales o avisos distintivos en las zonas de videovigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos, los avisos serán visibles y legibles teniendo en cuenta el lugar en el que opere el Sistema de Vigilancia, y corresponderán a los siguientes:

15.1. AVISO DISPUESTO EN CADA UNO DE LOS ZONALES:



	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

Convenciones:

A: Nombre de la sociedad: MUEVE USME S.A.S.

B: Correo electrónico info@mueveusme.co .

C: Página Web www.mueveusme.com

D: Dirección de la sociedad: Calle 137 Sur 11B 80.

De igual manera, en los casos en que se realice grabación de audio también se informará sobre dicha situación a los Titulares.

El Titular de los datos personales también se encuentra facultado para solicitar la supresión de sus imágenes en la medida que no exista un deber legal o contractual que impida tal supresión, como sería por ejemplo el caso en que los datos personales recolectados mediante una grabación constituyan prueba de la presunta comisión de un delito. La solicitud de supresión, así como cualquier otra reclamación que se adelante ante los responsables y Encargados del Tratamiento, deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido por los artículos 15 y 16 de la Ley 1581 de 2012.

El registro de imágenes audio o video de niños, niñas y adolescentes, será reservado, siendo los padres y/o representantes legales de los niños, niñas o adolescentes quienes podrán acceder a las imágenes de este. Así, en caso de que se pretenda dar acceso o circular imágenes de actividades o hechos donde aparezcan otros niños, niñas o adolescentes, se deberá solicitar la autorización de los padres y/o representantes legales de todos ellos.

En todo caso, el término de retención de las imágenes será limitado y razonable, en concordancia con la finalidad del Tratamiento de los datos recolectados.

Las imágenes y videos que recolecte **MUEVE** a través de sus cámaras de seguridad serán conservados por **MUEVE** por un tiempo máximo de treinta (30) días.

15.2. Aviso Instalaciones Mueve.

Aviso Entrada COP:

AVISO ENTRADA COP

**ESTIMADO COLABORADOR O
VISITANTE**

Al ingresar al Centro de Operaciones (**COP**), usted estará siendo grabado y monitoreado, y su permanencia dentro de las instalaciones estará sometida a grabación y monitoreo por sistemas de video vigilancia. Usted autoriza a **MUEVE USME S.A.S.** al tratamiento de sus imágenes, datos biométricos, reconocimiento facial y registros captados a través de sistemas de **CCTV**, así como a capturar y almacenar las mismas. El tratamiento de esta información se realizará conforme a nuestra Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, la cual podrá consultar a través del código QR dispuesto a continuación, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012** y demás normas concordantes. De igual manera, los datos anteriormente descritos podrán ser utilizados por **MUEVE USME S.A.S.** en caso de que sean requeridos por una autoridad competente.




	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

En el acceso al Centro de Operaciones se dispondrá de un aviso informativo mediante el cual se comuniquen que, al ingresar a las instalaciones, los colaboradores y visitantes autorizan expresamente a **MUEVE** para el tratamiento de su imagen, datos biométricos, reconocimiento facial y registros captados a través del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Esta autorización se entenderá otorgada de manera libre, previa, expresa e informada, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

AVISO INSTALACIONES COP:



La distribución de los avisos de cámaras de seguridad se realiza estratégicamente para garantizar la transparencia y seguridad dentro de las instalaciones. Se colocan letreros visibles en las entradas principales para informar a los colaboradores o visitantes sobre la presencia de sistemas de videovigilancia. Asimismo, se ubican en puntos clave de las áreas comunes como pasillos, salones, estacionamientos y espacios al aire libre, asegurando que todos los usuarios estén conscientes de que están siendo monitoreados. Estos avisos cumplen con las normativas legales y están diseñados para ser claros y fácilmente reconocibles.

16. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS.

16.1. Personales:

Los titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, utilizados, puestos en circulación por **MUEVE** podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización. Para el efecto, se seguirán siguientes parámetros establecidos, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

- i. El Titular o sus causahabientes, podrán solicitar a **MUEVE**:
 - Información sobre los datos personales del titular que son objeto de tratamiento.
 - Solicitar prueba de la autorización otorgada a **MUEVE** para el tratamiento de sus datos personales.
 - Información respecto del uso que se le ha dado por **MUEVE** a sus datos personales.
 - Los medios habilitados para la presentación de peticiones y consultas son:

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

- Comunicación dirigida a **MUEVE**, a la Calle 137 Sur 11B- 80 de Bogotá D.C.
- Solicitud presentada al correo electrónico: info@mueveusme.co.

ii. Atención y respuesta por parte de **MUEVE**:

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas o conforme a los términos establecidos en el artículo 14 de la ley 1581 de 2012.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

iii. Atención y Respuesta a Quejas y Reclamos El titular o sus causahabientes, podrán solicitar a **MUEVE**:

- La corrección o actualización de la información.
- La supresión de sus datos personales o la revocatoria de la autorización otorgada para el tratamiento de estos.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.
- La solicitud deberá contener la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante y deberá acompañarse de los documentos que se quiera hacer valer.

iv. Los medios habilitados para la presentación de quejas y reclamos son:

- Comunicación dirigida a **MUEVE**, a la Calle 137 Sur 11B 80 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Solicitud presentada al correo electrónico: info@mueveusme.co .

v. Atención y respuesta por parte de **MUEVE**:

- Si la queja o reclamo se presentan incompletos, **MUEVE** deberá requerir al interesado dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas.
- Transcurridos dos (2) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, lo anterior tiene fundamento en el Art 15 de la Ley 1581 de 2012.

17. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

MUEVE en estricta aplicación del principio de seguridad en el tratamiento de datos personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-JUR-01
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: 03/02/2026

seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La obligación y responsabilidad de **MUEVE** se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. **MUEVE** exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

18. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

MUEVE se reserva, en los casos contemplados por la ley, sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de conservar y clasificar determinada información contenida en sus bases o bancos de datos como confidencial, conforme a las disposiciones legales vigentes y en respeto del derecho fundamental a la intimidad y la protección de los datos personales.

Así mismo, **MUEVE** cumplirá con lo dispuesto en la normatividad vigente y en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, realizando el correspondiente registro de sus bases de datos ante el RNBD, administrado por la SIC garantizando la transparencia y legalidad en el tratamiento de la información bajo su custodia.

18.1 Reporte Semestral de Reclamos de Titulares

MUEVE deberá efectuar el reporte semestral de todos los reclamos recibidos por parte de los titulares de la información, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año.

El objetivo de este reporte es permitir a la SIC realizar el seguimiento y verificación de la gestión adelantada por **MUEVE** respecto de los derechos de los titulares en materia de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales.



**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-JUR-01

Versión: 0

Fecha Aprobación: 03/02/2026

MUEVE tiene como propósito fortalecer los mecanismos de transparencia, trazabilidad y control interno, garantizando una respuesta oportuna, efectiva y verificable frente a los requerimientos de los titulares.

19. VIGENCIAS.

La Presente Política regirá a partir del 14 de octubre del 2025.

Las bases de datos sujetas a tratamiento por parte del responsable del tratamiento estarán vigentes mientras subsistan las finalidades para las cuales se recolectaron los datos y/o el término que establezca la ley.

La sociedad podrá modificar esta Política en cualquier momento. Si se realizan cambios importantes, especialmente sobre quién es el responsable del tratamiento o sobre la finalidad con la que se usan los datos personales, se informará al titular antes o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la implementación de los cambios. En caso de que la modificación afecte la finalidad del tratamiento, se solicitará una nueva autorización al titular.

DIEGO ARMANDO VARGAS ROMERO

C.C. No. 1.022.934.671.

REPRESENTANTE LEGAL

MUEVE USME S.A.S

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	14/10/2025	Creación del documento
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Estiven Holguín	Felipe Salas	Diego Vargas
Cargo: Profesional de Cumplimiento	Cargo: Gerente Jurídico	Cargo: Gerente General